

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°048-2023-SGOPR-GDU/MDSM

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°474-2023 - SGOPR - GDU - MDSM

EXPEDIENTE Nº FECHA DE EMISIÓN

USO: VIVIENDA - MULTIFAMILIAR

MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

: 8086 - 2023

: 03-05-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 03-05-2026

PROPIETARIO:

NOMBREDIE ROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: LM DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.
100 E 608807, 63
ROYECTO: LOPINCIA DE OBRA NUEVA
RIFECCIÓN ALLE NARCISO DE LA COLINA N°421 INT.201 URB. CERCADO DE MIRAFLORES – MIRAFLORES

EL PREDIO

LICENCIA: OBRA NUEVA

ZONIFICACIÓN: CM

AV./JR./CALLE/PASAJE: LA PAZ

URBANIZACIÓN: MIRAMAR

PROVINCIA:

N°: 2173 MZ.: --

LOTE: -

LIMA

SUB LOTE: --

DISTRITO: SAN MIGUEL

DEPARTAMENTO: LIMA ÁREA TERRENO: 525.00 m2

DATE 137. RUC: 21 30YEC L'RECC! DATOS L ICL SCIA. NIF CACIO TR. CALLET NL C:

TANEMA RE 0011 777

PISOS OBRA NUEVA TOTAL SOTANO 3 29.00 M2 29.00 M2 **SOTANO 2** 520.97 M2 520.97 M2 SOTANO 1 487.20 M2 487.20 M2 PISO 1 342.50 M2 342.50 M2 PISO 2 342.28 M2 342.28 M2 PISO 3 341.43 M2 341.43 M2 PISO 4 341.43 M2 341.43 M2 PISO 5 341.43 M2 341.43 M2 PISO 6 341.43 M2 341.43 M2 PISO 7 341.43 M2 341.43 M2 PISO 8 341.43 M2 341.43 M2 PISO 9 341.43 M2 341.43 M2 **PISO 10** 340.25 M2 340.25 M2 **AZOTEA** 158.24 M2 158.24 M2 AREA TECHADA 4610.45 M2 TOTAL ÁREA TERRENO 525.00 M2 ÁREA LIBRE 182.50 M2 (34.76%)

DATOS DE LA OBRA

NÚMERO DE PISOS: 3 SOTANOS + 10 PISOS + AZOTEA

VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/.4,858,711.09

N° RECIBO: 045850-2023

FECHA: 20/04/2023

DERECHO DE LICENCIA: S/. 2.70

AREA TOTAL DE LA OBRA: SUBGERENTE OF

OBRA NUEVA : 4610.45 M2

AMPLIACIÓN DEMOLICIÓN TOTAL

DATOS COMPLEMENTARIOS

VIVIENDAS

\$35C

· 078

ESTACIONAMIENTOS: 44 ESTACIONAMIENTOS DEPOSITO : ~

TECHO: -

AZOTEA: 158.24 M2

OTROS: -

<u> OBSERVACIONES:</u>

TX:

Licencia emitida de acuerdo a régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".

• D. Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben públicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Nº 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo Hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la Vivienda de interés social, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Continua al reverso de pagina >>>

CIA pojaro establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm. END DESORUTUR >>> de la escutación de cura. De nunes a viennes de 7.30 am 5.00pm y sabados de 7.30 a 01.00 pm.

de que interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la general de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

derá escutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento. obsidedificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.

residente deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado a probado a la contra de la contra

será paralizada.

100 150 $\mathbb{P}_{2}.$ good.

3875. , 19 T 1

"腌"点。

De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco Cercos de obra: perimétrico que limite y aísle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 - 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO. LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES

CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

MUNICIPALIDAD OSTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAN HUMBERTO ANGULO VARGAS SUBGERENTE



150.6

30:02

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL Nº474-2023- SGOPR-GDU/MDSM

San Miguel, 03 de mayo del 2023

expediente N° 8086-2023, presentado por LM DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C. con RUC 20608807463 con CALLE NARCISO DE LA COLINA Nº421 INT.201 URB. CERCADO DE MIRAFLORES - MIRAFLORES

nte el Expediente Administrativo Nº 5070-2023, donde solicita, en fecha 14/03/2022, **LICENCIA DE OBRA NUEVA**, edio ubicado en AV. LA PAZ Nº2173 URB. MIRAMAR - SAN MIGUEL.

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención por medio de Revisores Urbanos, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "C" LICENCIA DE OBRA NUEVA, de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA de fecha 06-11-2019 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

El Proyecto fue evaluado por Revisores Urbanos, emitiendo INFORME TECNICO FAVORABLE Nº E-C-2023-0003031, con fecha 07/03/2023. La cual da aprobación de FAVORABLE - CONFORME, de las especialidades de ARQUITECTURA-ESTRUCTURA - INST. ELECTRICAS E INST. SANITARIAS.

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo Nº 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que Ségeneraran en mayor volumen.

Qué, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de LICENCIA DE OBRA NUEVA, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;:

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

SE RESUELVE:

AISTRITAL DE S

SUBPERENTE

CIA DE OBRAS

0

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el trámite presentado por LM DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C., mediante Expediente Nº 8086-2023, de LICENCIA DE OBRA NUEVA, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en AV. LA PAZ Nº2173 URB. MIRAMAR – SAN MIGUEL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la LICENCIA DE OBRA NUEVA, solicitada, la cual registrara las siguientes características:

<u>Datos Del Propietario:</u>

Nombre

LM DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.

RUC

20608807463

DOMICILIO FISCAL

CALLE NARCISO DE LA COLINA Nº421 INT.201 URB. CERCADO DE

MIRAFLORES - MIRAFLORES

Datos del Predio:

LICENCIA

LICENCIA DE OBRA NUEVA

USO

MULTIFAMILIAR

AR:ZONIFICACIÓN

RDM

MODALIDAD DE APROBACIÓN

"C"

UBICACIÓN DE OBRA

AV. LA PAZ N°2173 URB. MIRAMAR - SAN MIGUEL.

DATOS DE LA OBRA:

VALOR TOTAL DE OBRA

S/, 4, 858,711.09

DERECHO DE LICENCIA

\$/ 2.70

RECIBO Nº

045850-2023

FECHA

20-04-2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

<u>Por obras de Edificación:</u>



PISOS	OBRA NUEVA	TOTAL			
SOTANO 3	29.00 M2	29.00 M2			
SOTANO 2	520.97 M2	520.97 M2			
SOTANO 1	487.20 M2	487.20 M2			
PISO 1	342.50 M2	342.50 M2			
PISO 2	342.28 M2	342.28 M2			
PISO 3	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 4	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 5	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 6	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 7	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 8	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 9	341.43 M2	341.43 M2			
PISO 10	340,25 M2	340.25 M2			
AZOTEA	158.24 M2	158.24 M2			
AREA TECHADA TOTAL		4610.45 M2			
ÁREA TERRENO	525.00 M2				
ÁREA LIBRE	182.50 M2 (34.76%)				

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza Nº 119-2006-MDSM de:

Lunes a Viernes

de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.

Sábados

Crise.

MH. 形.,

6 4.

de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- SE COMUNICA que la resolución emitida se basan de acuerdo al régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML "ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEBERAN cumplir los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social; dichas condiciones deben señalarse mediante declaración jurada, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúm<u>plase</u>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENÇIA DE OBRAS PRIVADAS

ing/JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS SUBGERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

DISTRICAL DE SAN MICUEL E DESARROLLO IRIBANO. LA DE GIRRAS PRIVADAS

LICENCIA DE EDIFICACIÓN N°030 -2024-SGOPR-GDU/MDSM RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°113-2024 - SGOPR - GDU - MDSM

EXPEDIENTE N° : 29011 - 2023 FECHA DE EMISIÓN : 23/01/2024 FECHA DE VENCIMIENTO : 23/01/2027

INT.: --

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: LM DESARROLLO INMOBILIARIO SAC

RUC: 20608807463

PROYECTO: MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DIRECCIÓN: CALLE NARCISO DE LA COLINA Nº421 INT.201 – MIRAFLORES.

DATOS DEL PREDIO

LICENCIA: MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN USO: COMERCIO - MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDM MODALIDAD DE APROBACIÓN: "C"

ZONIFICACIÓN: RDM MODALID

AV_JJR./CALLE/PASAJE: LA PAZ
URBANIZACIÓN: MIRAMAR MZ.: --

URBANIZACIÓN: MIRAMAR

DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN MIGUEI

	LICENCIA N°048-2023- SGOPR-GDU/MDSM	NO EJECUTADO	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	AREA TOTAL		
SOTANO 1	29.00 M2	NOWENER	ADO ET 24 EU	0.82 M2	29.00 M2		
SOTANO 2	520.97 M2			4.49 M2	520.97 M2		
SOTANO 3	487.20 M2	E ISCOVA	1 BO 8 75 OO	8.28 M2	487.20 M2		
PISO 1	342.50 M2	CRIC THIS	introvaciones as	35.74 M2	342.50 M2		
PISO 2	342.28 M2	Marconina Am	AMERICA TRACERA	23.33 M2	342.28 M2		
PISO 3	341.43 M2	Total Total or a	3 451 5AM 001A	20.03 M2	341.43 M2		
PISO 4	341.43 M2	1470 7707 4 237	NAMES OF STREET	22.73 M2	341.43 M2		
PISO 5	341.43 M2	FIN MITTING	A WARMSTOWN	20.03 M2	341.43 M2		
PISO 6	341.43 M2	WAS.	1-72 TOWN GARN	22.73 M2	341.43 M2		
PISO 7	341.43 M2			20.03 M2	341.43 M2		
PISO 8	341.43 M2			22.73 M2	341.43 M2		
PISO 9	341.43 M2			20.03 M2	341.43 M2		
PISO 10	340.25 M2			153.49 M2	340.25 M2		
AZOTEA	158.24 M2	27.96 M2	28.07 M2	172.68 M2	158.35 M2		
TOTAL	4610.45 M2				4610.56 M2		
AREA LIBRE	34.76 % (182.50 M2)						
OTRAS INSTALACIONES (CTO. MAQUINAS, CTO BOMBAS, CISTERNA AGUA Y ACI)	95.38	EACIAMAGA.	50.34 M2	NUMUM CE	145.72 m2		
AREA DE TERRENO	525.00 M2						

DATOS DE LA OBRA

NUMERO DE PISOS: 3 SOTANOS+6 PISOS+AZO. VALOR DE LA OBRA TOTAL: S/. 667,580.96

N° RECIBO: 116638-2023 FECHA: 21/12/2023 DERECHO DE LICENCIA: S/. 2.70

ÁREA TOTAL DE LA OBRA: OBRA NUEVA: 4610.56 M2 AMPLIACIÓN: S/. --

REMODELACIÓN:-- DEMOLICIÓN PARCIAL: --

DATOS COMPLEMENTARIOS

 VIVIENDAS
 : 46
 TECHO:

 ESTACIONAMIENTOS: 25
 AZOTEA: -

 DEPOSITO
 : OTROS:

OBSERVACIONES

- Licencia emitida de acuerdo a régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML" ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".
- Los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, deben publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley Nº



San

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

- Antes del inicio de obra, deberá contar previamente con el cronograma de obra, con las visitas de inspección debidamente aprobados por la Subgerencia de Obras Privadas.
- Horario establecido para la ejecución de obra: de lunes a viernes de 7:30 am 5:00pm y sábados de 7:30 a 01:00 pm.
- De requerir interferencia de vías, consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Subgerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.
- Deberá ejecutarse las obras complementarias indicadas en el certificado de Factibilidad de servicios antes de su vencimiento.
- La obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto aprobado. Para la modalidad A, la obra a edificarse deberá ajustarse al proyecto presentado.
- Para las modalidades B, C y D la obra deberá ajustarse al proyecto aprobado, cualquier modificación dejará sin efecto la resolución y licencia entregada. Toda obra aprobada bajo la Ord. 248-2011 (de uso de azoteas), que infrinja la normatividad de la ordenanza vigente será paralizada.
- · Cercos de obra:
- De acuerdo al RNE. G050 ART 7.4 Se debe cumplir con lo estipulado para toda obra de edificación debe contar con cerco perimétrico que limite y aísle el área de trabajo de su entorno. Y que de acuerdo al ART 40 – 41 de la ordenanza 1094/MML Publicado noviembre 2007 se deberá cumplir lo estipulado.

IMPORTANTE: DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

PARALIZACIÓN DE OBRA Y LAS SANCIONES RESPECTIVAS.

- LA ORDENANZA N°327/MDSM, PUBLICADO EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, TARRAJEO A TERCEROS Y PINTADO.
- LA ORDENANZA N°382/MDSM, PUBLICADO EL 6 DE MAYO DEL 2019, PROTECCIÓN FRENTE A LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OBRAS DE EDIFICACIÓN EN EL DISTRITO.

 PARA EL INICIO DE OBRA OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR ANEXO "H", CRONOGRAMA DE OBRA FIRMADO POR EL SUPERVISOR AGREMIADO, PÓLIZA CAR VIGENTE CON 15 DÍAS ÚTILES ANTES DEL INICIO DE OBRA, DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO VIGENTE, EN EL D.S. 009-2016-VIV, SERÁ SUJETO DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MICUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL Nº 113-2024 - SGOPR-GDU/MDSM

San Miguel, 23 de ENERO del 2024

El expediente N° 29011-2023, presentado por LM DESARROLLO INMOBILIARIO SAC con RUC: 20608807463 con domicilio fiscal en: CALLE NARCISO DE LA COLINA N°421 INT.201 – MIRAFLORES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 29011-2023, donde solicita, en fecha 22/12/2023, MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN, para el predio ubicado en AV. LA PAZ Nº2173 URB. MIRAMAR- SAN MIGUEL

Que, habiéndose efectuado la calificación al expediente en mención por medio de Revisores Urbanos, este se encuentra considerado dentro de la Modalidad "C" MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN, de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA de fecha 06-11-2019 reglamento de la Ley 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones";

El Proyecto fue evaluado por Revisores Urbanos, emitiendo INFORME TECNICO FAVORABLE Nº E-C-2023-0004575, con fecha 09/12/2023. La cual da aprobación de FAVORABLE – CONFORME, de las especialidades de ARQUITECTURA, ESTRUCTURA. SANITARIAS, ELECTRICAS.

Que, el Art. 12, Plan de manejo de residuos sólidos del Decreto Supremo Nº 003-2013-VIVIENDA que aprueba el Reglamento para la gestión de manejo de los residuos sólidos de las actividades de la construcción y demolición dice que en concordancia con la Ley General de Residuos Sólidos, "Los generadores de residuos cuyos proyecto están comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, formularan un plan de manejo de residuos sólidos que incluirán los procedimientos técnicos y administrativos necesarios para lograr una adecuada gestión de los residuos, tal como se indica en el anexo 5, indicando las características y sistema de monitoreo de los residuos que se generaran en mayor volumen.

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, respecto a los trámites a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano, es a través de la correspondiente Sub Gerencia de Obras Privadas, que se inician los trámites inherentes a la obtención de MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN, en la Jurisdicción del Distrito de San Miguel;

Estando a lo que se expone, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y por los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 91-2006-MDSM y en concordancia con la Ley N° 29090 ("Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones" y su reglamento;

OISTRISE RESUELVE:

V PRICULO PRIMERO. - APROBAR, el trámite presentado por LM DESARROLLO INMOBILIARIO SAC mediante Expediente Nº 29011-2023, de MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN, en la Modalidad "C", para el predio ubicado en LAZ N°2173 URB. MIRAMAR—SAN MIGUEL.

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE : LM DESARROLLO INMOBILIARIO SAC

RUC : 20608807463

DOMICILIO FISCAL : CALLE NARCISO DE LA COLINA Nº421 INT.201 - MIRAFLORES

DATOS DEL PREDIO:

LICENCIA : MOD. DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN

USO : MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN : RDM

MODALIDAD DE APROBACIÓN : "C"
UBICACIÓN DE OBRA : "AV. LA PAZ №2173 URB. MIRAMAR- SAN MIGUEL

DATOS DE LA OBRA:

 VALOR TOTAL DE OBRA
 : \$/. 667,580,96

 DERECHO DE LICENCIA
 : \$/.2,70

 RECIBO N°
 : 116638-2023

FECHA : 21/12/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Por obras de Edificación:

	LICENCIA N°048-2023- SGOPR-GDU/MDSM	NO EJECUTADO	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN	AREA TOTAL		
SOTANO 1	29.00 M2			0.82 M2	29.00 M2		
SOTANO 2	520.97 M2			4.49 M2	520.97 M2		
SOTANO 3	487.20 M2	N DESABROLLO	d too oppointment	8.28 M2	487.20 M2		
PISO 1	342.50 M2	ANIM_ ILE.	LIZEAN VANTOS	35.74 M2	342.50 M2		
PISO 2	342.28 M2			23.33 M2	342.28 M2		
PISO 3	341.43 M2			20.03 M2	341.43 M2		
PISO 4	341.43 M2		****	22.73 M2	341.43 M2		
PISO 5	341.43 M2	SATIL TINES	34 OVERMENTO	20.03 M2	341.43 M2		
PISO 6	341.43 M2	A ne popolide	Capana prodito	22.73 M2	341.43 M2		
PISO 7	341.43 M2			20.03 M2	341.43 M2		
PISO 8	341.43 M2	PROXILIDATOR	DONNE DLOODUID	22.73 M2	341.43 M2		
PISO 9	341.43 M2	SEO OUN O	de la Madanada	20.03 M2	341.43 M2		
PISO 10	340.25 M2	The state of the	ero automorans o	153.49 M2	340.25 M2		
AZOTEA	158.24 M2	27.96 M2	28.07 M2	172.68 M2	158.35 M2		
TOTAL	4610.45 M2				4610.56 M2		
AREA LIBRE	34.76 % (182.50 M2)						
OTRAS INSTALACIONES (CTO. MAQUINAS, CTO BOMBAS, CISTERNA AGUA Y ACI)	95.38	LEAROVAT GO	50.34 M2	PATIZADES LO CUE L SANITARIAS ELEC	145.72 m2		
AREA DE TERRENO	525.00 M2						

ARTÍCULO TERCERO. - **Comunicar** al Administrado que deberá presentar el cronograma de visitas, POLIZAR CAR (de ser necesario) y de requerir interferencias de vías consideradas en la Ord. 341-MML, deberá contar con la autorización de Lima Metropolitana y luego comunicar a la Sugerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR el horario de trabajo de Construcción es de acuerdo a la Ordenanza Nº 119-2006-MDSM de:

Lunes a Viernes :

de 7:30 a.m. hasta 17:00 p.m.

Sábados

: de 7:30 a.m. hasta 13:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO.- DEBERA formular un plan de manejo de residuos sólidos que incluya los procedimientos técnicos y administrativos.

ARTÍCULO SEXTO.- SE COMUNICA que la resolución emitida se basan de acuerdo al régimen de VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, la cual cumple con los estándares mínimos de calidad, construcción y habitabilidad de acuerdo a lo establecido en el D.S.010-2018-VIVENDA, D.S.012-2019-VIVENDA y D.S.002-2020-VIVENDA, asimismo también se incluye la Ord. 2361-MML "ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA PROVINCIA DE LIMA".

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEBERAN cumplir los promotores inmobiliarios que soliciten las licencias de habilitación urbana y de edificación destinadas a vivienda de interés social, publicitar en todo momento que su proyecto está diseñado y se ejecutará según las condiciones establecidas en el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, debiendo hacer constar dicha condición para el financiamiento en los contratos de venta que suscriban, así como cumplir con el valor establecido para la vivienda de interés social; dichas condiciones deben señalarse mediante declaración jurada, de acuerdo al D.S.029-2019-VIVIENDA Art.81.2.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al área de Control Urbano para la Realización de sus funciones correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Ing. JORGE OMAR HUMBERTO ANGULO VARGAS